

LEY Nº 5.693

Presupuesto de la Cámara de Diputados para 1953-1954

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Fíjase en la suma de diez millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional (\$ 10.886.800 $\frac{m}{n}$), el Presupuesto General de Dietas, Sueldos y Gastos de la Honorable Cámara de Diputados para los años 1953 y 1954, distribuídos en la siguiente forma:

Item: Dietas

	Mensual \$ $\frac{m}{n}$	Anual \$ $\frac{m}{n}$
Dietas para 84 diputados en 12 cuotas de \$ 4.000 $\frac{m}{n}$, cada una	336.000	4.032.000

Item: Funcionarios Legislativos

Nº de Cargos	Categoría	Sueldo \$ %	IMPORTE	
			Mensual \$ %	Anual \$ %
2	Secretario de la H. Cámara ...	4.000	8.000	
1	Prosecretario de la H. Cámara	3.800	3.800	
			11.800	141.600

Item 1: Personal Administrativo y Técnico Profesional

1	Director General Legislativo ..	3.400	3.400
1	Director General Administración	3.400	3.400
1	Oficial Mayor	3.000	3.000
3	Oficial Principal	2.800	8.400
2	Oficial 2º	2.600	5.200
8	Oficial 4º	2.400	19.200
4	Oficial 6º	2.200	8.800
7	Oficial 7º	2.100	14.700
1	Oficial 8º	2.000	2.000
12	Oficial 9º	1.900	22.800
14	Oficial 10º	1.800	25.200
11	Auxiliar Mayor	1.700	18.700
13	Auxiliar Superior	1.600	20.800
7	Auxiliar Principal	1.500	10.500
17	Auxiliar 1º	1.400	23.800

24	Auxiliar 2º	1.300	31.200
19	Auxiliar 3º	1.200	22.800
13	Auxiliar 4º	1.100	14.300
27	Auxiliar 5º	1.000	27.000
16	Auxiliar 6º	900	14.400
			299.600
			3.595.200

Item 2: Personal de Servicio

1	Oficial 9º	1.900	1.900
1	Auxiliar Mayor	1.700	1.700
1	Auxiliar 1º	1.400	1.400
1	Auxiliar 2º	1.300	1.300
3	Auxiliar 3º	1.200	3.600
5	Auxiliar 4º	1.100	5.500
25	Auxiliar 5º	1.000	25.000
25	Auxiliar 6º	900	22.500
5	Ayudante Mayor	650	3.250
5	Ayudante Superior	600	3.000
			69.150
			829.800

Item 3: Personal Obrero y de Maestranza

4	Auxiliar 2º	1.300	5.200
1	Auxiliar 3º	1.200	1.200
6	Auxiliar 4º	1.100	6.600

Nº de Cargos	Categoría	Sueldo \$ %	IMPORTE	
			Mensual \$ %	Anual \$ %
6	Auxiliar 5º	1.000	6.000	
2	Auxiliar 6º	900	1.800	
11	Auxiliar 8º	800	8.800	
			29.600	355 200

Item 4: Gastos

Partida	Concepto	Importe \$ %
1	— Para pago de impresiones del Diario de Sesiones y confección del Tomo definitivo; impresiones y encuadernaciones	100.000
2	— Para adquisición de libros y revistas especializadas; papelería, librería y útiles de escritorio	50.000
3	— Para pago de Correo, Telégrafo, electricidad, gas y teléfonos	80.000
4	— Para menaje, bazar, útiles de limpieza y varios	50.000
5	— Para donativos y premios de certámenes otorgados por la Presidencia	6.000
6	— Para uniformes del personal de servicio, obrero y de maestranza ..	108.000
7	— Para gastos generales; pago de credenciales, las que no serán objeto de inventario; ofrendas florales; conservación del inmueble, reparación y adquisición de muebles y máquinas, útiles, accesorios y	

	pago de compromisos del Ejercicio 1952 o anterior inmediato al Presupuesto vigente	196.400
8 —	Para eventuales	6.000
9 —	Para gastos de representación de la Presidencia	6.000
10 —	Para gastos de representación de los presidentes de cuatro grupos legislativos a razón de \$ 300 m/n, cada uno	14.400
11 —	Para gastos de las comisiones permanentes y especiales de la Cámara y remuneración de asesores técnicos de las mismas	14.000
12 —	Para gastos de buffet	90.000
13 —	Para adquisición y gastos de automotores; provisión de combustibles, lubricantes, reparaciones y accesorios	70.000
14 —	Para pago de pases y pasajes de ferrocarriles; movilidad y viáticos	560.200
15 —	Para pago del sueldo anual complementario	340.000
16 —	Para cumplimiento de la resolución de la Honorable Cámara que dispone la adquisición de un busto fundido en bronce de la Jefa Espiritual de la Nación EVA PERON	100.000
17 —	Para pago de seguro de vida y fidelidad del personal responsable	40.000
18 —	Para cumplimiento de la resolución de la Honorable Cámara que dispone la adquisición de un cuadro del General San Martín	40.000
19 —	Para pago del impuesto a los réditos del personal de la H. Cámara	15.000
20 —	Para pago de bonificación sobre sueldos en concepto de superior jerarquía o con carácter de estímulo	5.000
21 —	Para pago de salario familiar y ayuda a la natalidad del personal de la Honorable Cámara	42.000
		1.933.000

RESUMEN

	\$	%
Total Item Dietas	4.032.000	
Total Item Funcionarios Legislativos	141.600	
Total Item 1	3.595.200	
Total Item 2	829.800	
Total Item 3	355.200	
Total Item 4	1.933.000	
Importe total del Inciso	10.886.800	

Disposiciones Generales

Art. 2º Las partidas 6, 7 y 13 del Item 4: Gastos, podrán ser invertidas por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados apartándose de lo establecido por la Ley 5.351 o de la que pudiera oponerse o reemplazarla.

Art. 3º La Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, por Decreto que será comunicado a la Contaduría de la Provincia, podrá reajustar mediante compensación los créditos de las partidas autorizadas por la presente ley, manteniendo sus denominaciones y sin alterar el monto total del Presupuesto.

Art. 4º Derógase toda disposición legal que se oponga al cumplimiento de la presente, únicamente en cuanto se refiera a la aplicación de la misma.

Art. 5º Los gastos y disposiciones de esta ley se incorporarán a los presupuestos generales de la Provincia para los ejercicios 1953 - 1954 como Título I, Capítulo Único, Inciso 2.

Art. 6º Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados para que, si lo estima necesario, proceda a renovar el material a que se refiere la partida 13 del Item 4, arbitrando los fondos mediante la venta de las unidades de que dispone y dando la intervención que corresponda a la Contaduría de la Provincia, a efectos de las registraciones contables pertinentes.

Art. 7º A los fines establecidos por la Ley 5.677 determinase que treinta cargos del Item 1 corresponden al Cuerpo de Taquígrafos y Correctores de la Honorable Cámara, fijando la Presidencia tal destino al disponer su designación. Asimismo el personal designado para los grupos legislativos queda comprendido en las disposiciones de la Ley 5.433.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.

Ival Rocca,

Secretario del Senado.

Eva Perón, 2 de setiembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.

ENRIQUE A. COLOMBO.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos noventa y tres (5.693).

José M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley de la Presidencia. Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 577, 578, 584 y 611 (agosto 21 de 1952).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 500, 502 y 515 (agosto 21 de 1952).